



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



7° CONSEJO DIRECTIVO

5a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 9 al 19 de Octubre de 1953

RESOLUCION

CD7.R20

ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA

EL 7° CONSEJO DIRECTIVO

Considerando la comunicación del Director General del Servicio Nacional de Salud de Chile sobre las dificultades que se presentan en ciertas oportunidades para la adquisición de insecticidas por la necesidad de gestionar prioridad de divisas, cambios preferenciales y liberación de derechos de internación o por existir prohibición de exportación en los países productores;

Considerando las Resoluciones WHA4.30 y XXXVI aprobadas por la 4a Asamblea Mundial de la Salud y la V Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, respectivamente, como también los Acuerdos adoptados por la III y la IV Reunión del Comité de Control del Convenio Sanitario entre Bolivia, Chile y Perú, que se refieren a diversos aspectos de este mismo tema;

Considerando la necesidad de seguir estimulando en forma cada vez más intensa el empleo de los insecticidas, dada su probada efectividad para la prevención de numerosas enfermedades que afectan en forma grave a algunos países del continente americano con evidente repercusión sobre sus condiciones económico-sociales; y

Considerando el control que establecen en ciertas oportunidades los países productores para la exportación de estas substancias,

RESUELVE

1. Recomendar a los Países Miembros que envíen a la Oficina Sanitaria Panamericana antes del mes de diciembre de cada año las cuotas de insecticidas que requieren para el desarrollo de sus campañas en el año siguiente.
2. Solicitar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que continúe en sus gestiones ante los Gobiernos de los países productores de insecticidas para obtener las facilidades necesarias para su exportación sin ninguna restricción.
3. Recomendar a los Países Miembros de la Organización Sanitaria Panamericana la otorgación permanente de prioridades de divisas, cambios preferenciales y liberación de derechos de internación para los insecticidas, con lo cual contribuirán en forma efectiva al mejoramiento económico y social de sus poblaciones.
4. Expresar una vez más en nombre de la Organización Sanitaria Panamericana un voto de agradecimiento a los Gobiernos de todos los países productores por la cooperación que prestan a este respecto.

Oct. 1953 DO 7, 16